

solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, aprobado por Resolución de 5 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 145, año 1963, de la CEI, referente a los contadores de energía reactiva de clase 3, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica marca «AEG», modelo BVC 111.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa: Simple. Tensión de referencia: 3 x 127/220 V. Intensidades de base y máxima: 75(120)A. Denominación: BVC 111. Precio máximo de venta: 39.387 pesetas.

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 10 de marzo de 1987.-El Subdirector general, P. A. José Luis Flores-Calderón Álvarez.

**7857**

**RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca AEG, modelo BVC 111 H, trifásico, de cuatro hilos, para energía reactiva, sobrecargable al 300 por 100, de 3 x 220/380 V, 15(45)A, simple tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.**

Vista la petición interesada por la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Terrassa, números 210-220, de Rubí (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, aprobado por Resolución de 5 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 145, año 1963, de la CEI, referente a los contadores de energía reactiva de clase 3, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca AEG, modelo BVC 111 H.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta - Pesetas
Simple	3 x 127/220 V	2,5 (7,5) A	BVC 111 H	30.287
Simple	3 x 127/220 V	5 (15) A	BVC 111 H	30.287
Simple	3 x 127/220 V	10 (30) A	BVC 111 H	30.287
Simple	3 x 127/220 V	15 (45) A	BVC 111 H	30.287
Simple	3 x 127/220 V	20 (60) A	BVC 111 H	31.724
Simple	3 x 127/220 V	30 (90) A	BVC 111 H	33.253
Simple	3 x 220/380 V	2,5 (7,5) A	BVC 111 H	30.287
Simple	3 x 220/380 V	5 (15) A	BVC 111 H	30.287
Simple	3 x 220/380 V	10 (30) A	BVC 111 H	30.287
Simple	3 x 220/380 V	20 (60) A	BVC 111 H	31.724
Simple	3 x 220/380 V	30 (90) A	BVC 111 H	33.253
Simple	63,5/110 V	2,5 (7,5) A	BVC 111 H	30.287

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 10 de marzo de 1987.-El Subdirector general, P. A. José Luis Flores-Calderón Álvarez.

**7858**

**RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de tacógrafo electrónico marca «Kienzle», modelo 1318-24, gama 125 kilómetros/hora.**

Vista la petición interesada por la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Sepúlveda, número 12, de Alcobendas (Madrid), en solicitud de modificación no sustancial del prototipo de tacógrafo electrónico marca «Kienzle», modelo 1318-24, gama 125 kilómetros/hora, aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación Internacional número 55, relativa a la Reglamentación metrológica de contadores de velocidad, de distancia y cronotacógrafos de los vehículos automóviles de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), de junio de 1980 y el anexo I del Reglamento número 3.820/85, del Consejo de Comunidades Europeas, de 20 de diciembre de 1985, que se aplica a esta clase de aparatos y determina las pruebas a realizar, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el tacógrafo electrónico marca «Kienzle», modelo 1318-24, extendiendo la gama de velocidad desde 125 a 140 km/h.

Segundo.-La denominación precio máximo de venta al público es la siguiente:

Tacógrafo electrónico: Marca: «Kienzle». Modelo: 1318-24. Gama: 140 km/h. Precio máximo de venta en 80.000 pesetas.

Tercero.-Se considera ésta como la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 10 de marzo de 1987.-El Subdirector general, P. A. José Luis Flores-Calderón Álvarez.

**7859**

**RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca AEG, modelo C 111, trifásico, de cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 160 por 100, de 75 (120) A, 3 x 220/380 V, simple tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.**

Vista la petición interesada por la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Terrassa, números 210-220, de Rubí (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, aprobado por Resolución de 5 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca AEG, modelo C 111.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta - Pesetas
Simple	3 x 127/220 V	75 (120) A	C111	35.936
Doble	3 x 127/220 V	75 (120) A	T2C111	46.979
Doble	3 x 220/380 V	75 (120) A	T2C111	46.979
Triple	3 x 127/220 V	75 (120) A	T3C111	56.800
Triple	3 x 220/380 V	75 (120) A	T3C111	56.800

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 10 de marzo de 1987.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

**7860** *RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo BVC 111, trifásico, de cuatro hilos, para energía reactiva, sobrecargable al 200 por 100, de 50(100)A, 3 x 220/380 V., simple tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.*

Vista la petición interesada por la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Terrassa, números 210-220, de Rubí (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, aprobado por Resolución de 5 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 145, año 1963, de la CEI, referente a los contadores de energía reactiva de clase 3, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo BVC 111.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial es la siguiente:

Tarifa: Simple. Tensión de referencia: 3 x 127/220 V. Intensidades de base y máxima: 50(100)A. Denominación: BVC 111. Precio máximo de venta: 37.294 pesetas.

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 10 de marzo de 1987.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

**7861** *RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de un prototipo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Koppens», modelo Calcutron Eps Koppens KP, fabricado en Holanda y presentado por la Entidad «Dispesa».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Dispesa», con domicilio en la calle Corazón de María, número 6, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, con computador electrónico marca «Koppens», modelo Calcutron Eps Koppens KP.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Directiva Comunitaria 77/313/CEE, de 5 de abril de 1977, así como la Recomendación Internacional de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), de septiembre de 1985, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Dispesa», el modelo de aparato surtidor, con computador electrónico, marca «Koppens», modelo Calcutron Eps Koppens KP, cuyo precio máximo de venta al público será de 1.850.000 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán 1 siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del importador: «Dispesa».

Marca: «Koppens».

Modelo: Calcutron Eps Koppens KP.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo, en la forma: 40 l/min.

Caudal mínimo, en la forma: 2 l/min.

Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 1,8 bar.

Clases de líquidos a medir: Gasolinas y gasóleos.

Suministro mínimo, en la forma: 2 l.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: -20° C/+60° C.

Signo de aprobación de modelo:

0515
------

87011
-------

Madrid, 10 de marzo de 1987.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

**7862** *RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de tacógrafo electrónico marca «Kienzle», modelo 1318-25, gama 125 kilómetros/hora.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Sepúlveda, 12, de Alcobendas (Madrid), en solicitud de modificación no sustancial del prototipo de tacógrafo electrónico marca «Kienzle», modelo 1318-25, gama 125 kilómetros/hora, aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación Internacional número 55, relativa a la «Reglamentación metrológica de contadores de velocidad, de distancia y cronotacógrafos de los vehículos automóviles de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) de junio de 1980 y el anexo I del Reglamento número 3820/1985, del Consejo de Comunidades Europeas, de 20 de diciembre de 1985, que se aplica a esta clase de aparatos y determina las pruebas a realizar, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el tacógrafo electrónico marca «Kienzle», modelo 1318-25, extendiendo la gama de velocidad desde 125 a 140 kilómetros/hora.

Segundo.-La denominación precio máximo de venta al público es la siguiente:

Tacógrafo electrónico: Marca: «Kienzle». Modelo: 1318-25. Gama: 140 kilómetros/hora. Precio máximo de venta: 110.000 pesetas.

Tercero.-Se considera ésta como la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 10 de marzo de 1987.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

**7863** *RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de un prototipo de una jeringuilla médica en plástico, de un solo uso, marca «Plastipak», modelo H-811-WWS, presentada por la Entidad «Becton-Dickinson».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Becton-Dickinson», con domicilio en San Agustín de Guadalix (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de una jeringuilla médica, marca «Plastipak», modelo H-811-WWS.